



Florencia, Cauca, 29 de abril de 2026

Señor:

JAVIER RANGEL HURTADO

C.C N° 76.285.032 expedida en Balboa Cauca

Dirección: Calle 7 N.° 2 – 11 Bello Horizonte Balboa Cauca

Correo: javirrangel69@hotmail.com

N.° de Telefono móvil: 3178074220

Asunto: Aceptación de su oferta para el proceso de Selección de Mínima Cuantía N.° PS-MC-004-FLOR-CAU-2026.

Cordial saludo:

El Municipio de Florencia, Cauca, en el marco del proceso de selección de contratistas bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. PS-MC-005-FLOR-CAU-2026, procede mediante el presente documento a aceptar formalmente la oferta presentada por usted el día veintidós (22) de abril de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral 5, esta comunicación, junto con la oferta presentada, constituye el contrato celebrado entre las partes para todos los efectos legales.

A continuación, se detallan las condiciones de aceptación de la oferta, las cuales deberán cumplirse para dar inicio a la ejecución del objeto contractual:

1. Cumplimiento de requisitos habilitantes y documentación exigida.
2. Acreditación de la capacidad técnica conforme a lo establecido en la invitación pública.
3. Suscripción de las garantías exigidas, según lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiera lugar.
4. Registro del contrato en el SECOP II y demás sistemas de información pertinentes.

La ejecución del objeto contractual estará supeditada al cumplimiento íntegro de las condiciones aquí señaladas, en los términos y plazos establecidos por la entidad contratante.

1.- OBJETO:

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE FLORENCIA, GRUPOS Y ESPECIALIDADES QUE LLEGUEN A FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO”

2.- Valor:

El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS**



CUARENTA PESOS (\$ 4.600.740,00) M/CTE, el cual incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como los imprevistos de conformidad con los estudios técnicos y económicos que soportan la presente contratación.

3.- Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.- Forma de pago:

El Municipio de Florencia Cauca, pagará al contratista el valor del contrato, mediante Actas parciales de avance, conforme a la necesidad del servicio, por parte de la Entidad Territorial; y ejecución del suministro, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

5.- Garantías:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la facultad de exigir o no garantías en los procesos de selección por mínima cuantía y en adquisiciones realizadas en grandes superficies. En ejercicio de dicha facultad, el Municipio de Florencia, Cauca, se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única para la ejecución del contrato, considerando la naturaleza del proceso y el principio de eficiencia administrativa.

6.- Supervisión:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA, en beneficio del Municipio de Florencia, Cauca, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal. Esta dependencia será responsable de verificar que las actividades desarrolladas se ajusten a los términos pactados, realizando seguimiento a la ejecución contractual en sus componentes técnicos, financieros, contables, administrativos y jurídicos. Tanto el Supervisor como el CONTRATISTA deberán cumplir con las responsabilidades establecidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como con lo dispuesto en los manuales internos de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad. Para ello, se deberán revisar los informes periódicos, validar el avance



de las actividades, y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en el desarrollo del contrato.

7.- Lugar de ejecución y domicilio contractual: Municipio de Florencia, Departamento del Cauca.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO
Alcalde Municipal Florencia, Cauca

Proyectó: Dr. Cesar Andrés Ferro Quisoboni. / Abogado externo en contratación